

ACTA NUM.10/14

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE.

=====

En la Sala de Comisiones, sita en la Casa Consistorial de esta Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintidós de octubre de dos mil catorce, bajo la Presidencia de D. Feliciano Fernández Cuerdo, y con la asistencia de los siguientes señores:

D. Manuel Hernández Calvo, D. Ricardo Ferrero Domingo, D^a María Soledad Sánchez Arnosi, D. Pablo López Quevedo, D. Luis Vicente Pastor, D^a Adoración Martín Barrio (en sustitución de D. Manuel Fuentes López), D. Miguel Ángel Viñas García y D. Miguel Ángel Mateos Rodríguez.

Asistidos por la secretaria de la comisión informativa, D^a Cristina Villafranca Iglesias, se reunió la Comisión Informativa de URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE, para celebrar la sesión ordinaria convocada para este día.

También asisten en condición de asesores, el arquitecto municipal, D. José Luis Azpicueta López, y el ingeniero de Medio Ambiente, D. Alberto Vega Vicente.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LAS CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE MAYO, 18 DE JUNIO, 26 DE JUNIO, 28 DE JULIO Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Se da cuenta de los borradores de actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas los días 23 de mayo, 18 de junio, 26 de junio, 28 de julio y 25 de septiembre de 2014.

Interviene en el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, para decir que ha detectado un error en el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada el 19 de marzo 2014. Matiza que figura en el mismo que siendo las 13:55 horas, el Sr. Vicente Pastor, abandona la comisión. Indica que no fue así, y que el concejal representante del grupo Socialista que abandonó la sala de comisiones, fue el portavoz del grupo, Sr. Fuentes López.

A continuación, se someten a aprobación los borradores de actas a los que se ha hecho referencia anteriormente, teniendo en cuenta las matizaciones realizadas por el Sr. Vicente Pastor, siendo aprobados los mismos, por unanimidad.

A continuación, la **Presidencia** procede a alterar el orden del día, por motivos de la necesidad de ausentarse de los servicios técnicos que prestan asesoramiento en esta sesión plenaria, y a los que se ha hecho referencia anteriormente.

PUNTO SEGUNDO

RECLAMACIONES DEL GRUPO RAGA, RELATIVAS AL RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y FIJACIÓN DEL NUEVO PRECIO DEL CONTRATO PARA EL AÑO 2014. DICTAMEN PROCEDENTE.

Se da cuenta del expediente seguido en con relación a las reclamaciones del Grupo RAGA, S.A. propuesta del concejal delegado de de Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, y Salud Pública, así como informes de la Intervención municipal y de la Secretaría General, ambos de fecha 16 de octubre de 2014.

En primer lugar, toma la palabra la **Presidencia** para expresarse en los siguientes términos:

“Se trata de un expediente raro donde los haya y controvertido por los informes Cambiantes, en el tiempo, tanto en el área jurídica, como en el área de la contratación, como en el área de la intervención.

Hay que dejar claro que el posicionamiento tanto del técnico del área, como de la Concejalía no han variado en el tiempo, y hablamos por tanto de un contrato al que no se ha realizado, en esencia, una revisión de precios conforme a lo legalmente establecido.

En definitiva se habla de la revisión de precios del año 2009 (primera revisión legal del precio del contrato), que si bien fue acordada en pleno de julio de 2012, lo cierto es que fue reparada y propuesta su modificación con posterioridad por la intervención general y puesta en duda, en ese reparo, incluso la superficie que se mantenía realmente.

Consecuencia de la reclamación en los juzgados de esa revisión y con todo lo acordado en el pleno de julio de 2012 es que la sentencia ordena rehacer toda la revisión de precios y en lo referente a superficies y modificación del contrato dice a la empresa que lo reclame previamente al Ayuntamiento.

La empresa reclama una cantidad de 1.156.500,00 € y el servicio técnico reconoce 1.041.650,89 €, ya que descuenta 135.253,61 € consignados en juzgado y advierte que una cantidad importante, 328,195.01 €, corresponderían a una revisión de superficie que de buena fe nunca fue ni solicitada ni reconocida hasta el año 2012.

El acuerdo final con la empresa hace referencia a las cantidades que legalmente tiene derecho a cobrar porque así están reconocidas en contrato, en sentencia y en los informes y a la renuncia a la solicitud de intereses legales, y futuras reclamaciones sobre la superficie en los años 2008, 2009, 2010, 2011 y mitad de 2012, así como la transigencia por ambas partes en los asuntos judiciales”.

Por todo ello, la propuesta que se trae consta de 4 puntos:

PRIMERO.- Reconocer una deuda total de 713.455,89 € hasta final de este ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Aclarar que dicha cantidad está exenta de intereses de mora.

TERCERO.- Reconocer el exceso de cabida en la superficie de mantenimiento del contrato.

CUARTO. - Establecer el precio del Contrato para el año 2014 en la cantidad de 1.160.854,68€ IVA incluido conforme al siguiente detalle:

a) Importe a abonar en concepto de Conservación: 663.129,00 € de principal y 139.257,09€ en concepto de IVA anual al 21 %.

b) Importe a abonar en concepto de Limpieza: 284.198,14 € de principal y 28.419,81 € en concepto de IVA anual al 10 %.

c) Importe a abonar en concepto de Trabajos por Valoración (4% sobre G.E): 37.893,09 € de principal y 7.957,55 € en concepto de IVA anual al 21 %”.

En el uso de la palabra, el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, expone que si, desde un punto de vista jurídico y económico, es ventajoso para la Hacienda Local, no hay nada que objetar. Anuncia, en consecuencia, la abstención de su grupo.

El portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, muestra su grata sorpresa por el informe de la Intervención, aunque como medida de precaución, matiza que se va a abstener.

El representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Viñas García**, también anuncia la abstención de su grupo, no sin antes criticar que hay que pagar atrasos a la empresa, y que hay que es necesario proceder a la medición de superficies.

Interviene de nuevo la **Presidencia** para decir que después de cuatro años, la cantidad que hay que satisfacer a la empresa es menor. Matiza que en 2008, asciende a 800.000 € y que en el 2014, se ha reducido hasta 700.000 €.

De nuevo en el uso de la palabra, el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Viñas García**, hace crítica de algunas de las actuaciones de la empresa. Expone que no cubre las vacantes de trabajadores ni las vacaciones, y que utiliza a los propios trabajadores para otros trabajos ajenos al contrato. Considera que estos aspectos deberían investigarse por el Ayuntamiento.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, ADEIZA, IU).

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer como deuda pendiente de pago por este Ayuntamiento la cantidad de **SETECIENTOS TRECEMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (713.455,89 €)**, mientras que el importe no reconocido asciende a la cantidad de 328.195,01 €, con renuncia por parte de la empresa a la reclamación de cualquier otra cantidad dimanante del presente expediente que no se corresponda con la reconocida en el presente apartado (713.455,89 €). Conforme la siguiente tabla:

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Importes anuales reclamados	34,999.27	80,831.56	103,984.82	126,966.97	180,643.26	257,856.01	256,369.01	1,041,650.90
Deuda Reconocida	0.00	0.00	23,099.34	41,455.56	134,675.96	257,856.01	256,369.01	713,455.89
Diferencia excluida	34,999.27	80,831.56	-80,885.48	-85,511.40	-45,967.30	0.00	0.00	-328,195.01

SEGUNDO.- La cantidad de deuda reconocida por el Ayuntamiento de 713.455,89 € y la que es objeto de renuncia (328.195,01 €), no generarán intereses de demora a favor de la empresa.

TERCERO.- Establecer el precio del Contrato para el año 2014 en la cantidad de **1.160.854,68€**, IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

- Importe a abonar en concepto de Conservación: 663.129,00 € de principal y 139.257,09€ en concepto de IVA anual al 21 %.
- Importe a abonar en concepto de Limpieza: 284.198,14 € de principal y 28.419,81 € en concepto de IVA anual al 10 %.
- Importe a abonar en concepto de Trabajos por Valoración (4% sobre G.E.): 37.893,09 € de principal y 7.957,55 € en concepto de IVA anual al 21 %.

CUARTO.- Habilitar partida presupuestaria adecuada y suficiente para reconocer y liquidar la deuda pendiente a la que se hace referencia en el punto primero.

QUINTO.- Transigir administrativa y judicialmente, en su caso, las reclamaciones existentes en vía administrativa y judicial respectivamente, con la correspondiente tutela judicial en el último de los supuestos (transacción judicial).

PUNTO TERCERO

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA CORRESPONDIENTE AL “EMPLAZAMIENTO DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZAMORA”. DICTAMEN PROCEDENTE.

Se da cuenta del expediente seguido en con relación a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora correspondiente al “Emplazamiento de las Explotaciones Ganaderas en el término municipal de Zamora”. Consta en el expediente, entre otra documentación, segunda propuesta del concejal de Urbanismo, Obras y Empleo de fecha 14 de octubre de 2014.

Interviene, en primer lugar, el concejal delegado de Urbanismo, Obras y Empleo, **Sr. Hernández Calvo**, para decir que se revisa con el fin de simplificar el procedimiento. Matiza que se basa en el informe del Veterinario municipal, en el que principalmente se recoge las distancias para los corrales domésticos. En este sentido, dice que la modificación recoge que a otras granjas o corrales domésticos, no será necesario cumplir ninguna distancia con carácter general. Además, dice que a suelo urbano del término municipal: 300 m, en general. Y que en los casos de legalización de instalaciones existentes, se podrán reducir estas distancias en función del tipo de ganado, características del núcleo de población, actividades cercanas que puedan verse afectadas y otras circunstancias determinantes hasta un mínimo de 100 m a

suelo urbano. Además, afirma que se **exceptúan para esta reducción de distancias las instalaciones de corrales destinados a ganado equino, bovino, porcino y ovino-caprino.**

El representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, considera que no se ha resuelto sobre la necesidad de elaboración de un censo a través de las correspondientes actuaciones de inspección. Indica que la cuestión no se resuelve, si no asumir que se tienen que eliminar.

Responde el **Sr. Hernández Calvo**, que casi todas quedan fuera, y si se conocen, es por la denuncia de algún vecino y que entonces se actúa. Indica que se elimina el criterio discrecional del veterinario municipal.

Debatido el asunto, al no producirse más intervenciones, se somete a votación el asunto del orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: cinco (5) (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (4) (PSOE, ADEIZA, IU).

La Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, por mayoría, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la ordenanza reguladora del “Emplazamiento de las Explotaciones Ganaderas en el término municipal de Zamora” y su régimen de implantación, en el apartado g) del artículo 11, quedando redactado como sigue:

G) Para los corrales domésticos, las distancias de aplicación serán las siguientes:

- A otras granjas o corrales domésticos. No será necesario cumplir ninguna distancia con carácter general.

A suelo urbano del término municipal: 300 m en general. *En los casos de legalización de instalaciones existentes, se podrán reducir estas distancias en función del tipo de ganado, características del núcleo de población, actividades cercanas que puedan verse afectadas y otras circunstancias determinantes hasta un mínimo de 100 m a suelo urbano. Se exceptúan para esta reducción de distancias las instalaciones de corrales destinados a ganado equino, bovino, porcino y ovino-caprino.*

- A vías de comunicación de primer orden (autopista, autovía, nacionales y ferrocarriles) : 50 m, excepto para aquellas explotaciones que soliciten su legalización y estuvieran en funcionamiento con anterioridad a la situación actual de la vía de comunicación.
- A vías de comunicación secundarias. 25 m, excepto para aquellas explotaciones que soliciten su legalización y estuvieran en funcionamiento con anterioridad a la situación actual de la vía de comunicación.
- A cursos naturales de agua y puntos de captación de agua para abastecimiento público: 50 m.

SEGUNDO.- Seguir la tramitación legal y reglamentaria establecida al efecto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar, el representante del grupo municipal Socialista, **Sr. Vicente Pastor**, se interesa por las obras de adecuación del futuro cuartel de la Policía Municipal y sobre la nueva sede del parque de bomberos. Pregunta por el proceso de contratación, obras, previsiones, plazos y problemas que han surgido.

Responde el concejal, Sr. Fernández Cuervo, que existen algunos problemas técnicos, desde el punto de vista de la contratación. Indica que, en principio, tienen una solución fácil, desde ese punto de vista, aunque teniendo en cuenta la ejecución del presupuesto al final del ejercicio, hay complicaciones.

El **Sr. Vicente Pastor** dice que si se estuviese al principio del mandato, estos compromisos, podrían llevarse a cabo, pero duda que esto sea así al final del mandato.

Sobre Medio Ambiente, expone que no hay bolsas expendedoras para perros. Pregunta si funciona el contrato de reposición de bolsas con la Fundación de Personas-INTRAS.

El representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr. Viñas García**, pregunta por el expediente de la plaza de toros. Pregunta cuándo se inició el expediente, cuando ha finalizado y solicita el acceso al expediente. Entiende que hay un incumplimiento y habla de ilegalidad. Asimismo, considera que ha de abrirse expediente sancionador por la colocación de vallas en edificio catalogado.

Responde el **Sr. Fernández Cuervo**, que el expediente está iniciado en la Policía Municipal, y que se buscará en la Oficina de Gestión Urbanística.

El portavoz del grupo municipal de ADEIZA, **Sr. Mateos Rodríguez**, procede a presentar los siguientes ruegos y preguntas:

- En primer lugar, pregunta por el andamiaje en la C/ San Torcuato, 36, referente al edificio de D. Dictinio Álvarez, edificio neomudéjar de los años 20. Pregunta por los motivos por los que no se retira el andamiaje porque considera que perjudica al comercio.
- En segundo lugar, expone que ha recibido quejas por las obras en negocios y por la tardanza en la concesión de licencias.
- Respecto a Medio Ambiente, expone que "El Castillo" está en malas condiciones medioambientales que se ha perdido el parque y que el edificio debe mantenerse y limpiarse.

El **Sr. Fernández Cuervo**, indica que "El Castillo" hay que entenderlo como un conjunto completo y dice que ese está tratando de proceder a la limpieza del edificio.

Acto seguido, el representante del grupo municipal de Izquierda Unida, **Sr.**

Viñas García, indica que la empresa Seralia, no está haciendo la limpieza que corresponde. Y que se dijo hace tiempo que se manifestara en otras comisiones informativas.

Finalizado el turno de “Ruegos y Preguntas”, la Presidencia y todos los grupos políticos, agradecen al arquitecto municipal, D. José Luis Azpizcueta López, el trabajo y el asesoramiento prestado.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, ni teniendo nada que exponer los señores Concejales, la Presidencia da por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria, certifico.